LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 27/2014. ID 267.432.

"EQUIPAMIENTO DE AUDIO DEL SALON AUDITORIO DE CAPACITACION DE LA ANNP"

CONTRATO Nº 069/14.-

Entre la **ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS**, domiciliada en El Paraguayo Independiente y Colón, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente del Directorio Sr. **HECTOR ALFREDO DUARTE CHAVEZ**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **A. SARABIA** con RUC Nº 485553-1, domiciliada en República Herrera Nº 1023 e/ Estados Unidos y Brasil, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **GLORIA FRANCISCA SARABIA**, con Cédula de Identidad N° 485.553, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE EQUIPAMIENTO DE AUDIO DEL SALON AUDITORIO DE CAPACITACION DE LA ANNP"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

EQUIPAMIENTO DE AUDIO DEL SALON AUDITORIO DE CAPACITACION DE LA ANNP. Ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) RESOLUCION Nº 2197/14 de fecha 10 de diciembre de 2014 por la cual se Adjudica la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 27/2014 "EQUIPAMIENTO DE AUDIO DEL SALON AUDITORIO DE CAPACITACION DE LA ANNP" – ID Nº 267.432 y sus respectivas notificaciones;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

A. Sarabia
Herrera 1023
Tel.. 205144 - 212 976

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS ★ PRESIDENCIA ★

ANNP Administración Nacional de Navegación y Puertos Jurídico

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*3*	*1*	*0*	*1*	*530*	*30*	*1*	*99*	*134.510.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 267.432.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 27/2014, convocada por la Administración Nacional de Navegación y Puertos. La adjudicación fue realizada según acto administrativo RESOLUCION Nº 2197 de fecha 10 de diciembre de 2014 por la cual se Adjudica la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 27/2014 "EQUIPAMIENTO DE AUDIO DEL SALON AUDITORIO DE CAPACITACION DE LA ANNP" – ID Nº 267.432.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

EQUIPAMIENTO PARA EL SALON AUDITORIO DE CAPACITACION

ITEM	CODIGO DE CATALAGO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIOS TOTALES (IVA INCLUIDO)
1	45111609-001	Proyector Full HD DE 3.500 LM	01	UNIDAD	UNIDAD	OPTOMA	CHINA	14.900.000	14.900.000
2	45111603-001	Pantalla widescreen para proyector	01	UNIDAD	UNIDAD	CSR	CHINA	1.500.000	1.500.000
3	52161512-004	Parlantes tipo activo	04	UNIDAD	UNIDAD	JBL SELENIUM	LICENCIA BRASILERA ENSAMB CHINA	8.170.000	32.680.000
4	52161512-004	Subwoofers activos	04	UNIDAD	UNIDAD	SELENIUM	LICENCIA BRASILERA ENSAMB CHINA	6.515.000	26.060.000
5	52161539-9998	Compactera doble multiformato	02	UNIDAD	UNIDAD	DENON	CHINO	6.400.000	12.800.000
6	45111704-002	Consolas de mezcla de sonidos de 12 canales	02	UNIDAD	UNIDAD	BEHRINGER	LICENCIA ALEMANA ENSAMB CHINA	4.200.000	8.400.000
7	52165520-002	Micrófonos cardioides para voz con cables y pedestales de pie	04	UNIDAD	UNIDAD	VOKAL	CHINA	1.400.000	5.600.000
8	52161520-003	Sistemas de dos micrófonos inalámbricos par voz	02	UNIDAD	UNIDAD	BLG	CHINA	5.485.000	10.970.000

ANNP - Administración Nacional de Navegación y Puertos - Jurídico

A. Sarabia
Herrera 1023
Tel.. 205144 - 212 976

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS * PRESIDENCIA *

9	32101 514-003	Amplificador de sonido	02	UNIDAD	UNIDAD	MEGA BASS	CHINO	4.500.000	9.000.000
10	52161 505-9998	Tv led de 55''	02	UNIDAD	UNIDAD	PANASONIC	CHINO	4.500.000	9.000.000
15	55121 704-001	Carteles luminosos	30	UNIDAD	UNIDAD	DIGILIGHT	CHINO	120.000	3.600.000
							PRECIO TOTAL		**134.510.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de GUARANIES CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL (Gs. 134.510.000).

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes adjudicados deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, siguiente dirección: Paraguayo Independiente c/ Colón Terminal Portuaria de Asunción.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de un Representante del Departamento de Suministro, dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo

Administración Nacional de Navegación y Puertos
Jurídico

A. Sarabia
Herrera 1023
Tel.. 205144 - 212 876

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS
PRESIDENCIA

72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento y, si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 11 días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

A. Sarabia
Herrera 1023
Tel.. 205144 - 212 976

GLORIA FRANCISCA SARABIA

C. I. N° 485.553.

A. SARABIA

HECTOR ALFREDO DUARTE CHAVEZ

PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CGC 1.1(i)	El Contratante es: Administración Nacional de Navegación y Puertos
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: **No Aplica.**
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: **Atención:** Sub Gerencia de Contratación. **Dirección:** El Paraguayo Independiente y Colón. ***Piso/Oficina:*** 2° Piso, oficinas de la UOC **Ciudad:** Asunción, Paraguay **Teléfono**: (021) 497.694 **Fax:** (021) 490.117 **Dirección electrónica:** uoc@annp.gov.py
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: de acuerdo a lo estipulado en el Titulo Octavo capítulo segundo y tercero de la Ley 2051/2003.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **No Aplica.** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13.1	Los precios ofertados estará sujeta a Reajustes siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15)% referente a la fecha de apertura de sobres de ofertas, conforme a la siguiente formula: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$ Donde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado. IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes se encuentran atrasados El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Sub Gerencia de Contrataciones de la ANNP, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los bienes. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriormente al mes en el cual se produjeron las variaciones previa Resolución de la máxima autoridad de la ANNP
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Pago a plazos, y a credito correspondientes para el ejercicio 2014 .Debera Presentar por Mesa de entrada General de la ANNP, sito en el Paraguayo Independiente y Colon: Nota Solicitando el cobro de la factura correspondiente

ANNP - Administración Nacional de Navegación y Puertos
Jurídica

A. Sarabia
Herrera 1023
Tel.. 205144 - 212 976

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS
PRESIDENCIA

	adjuntando a la misma Original de la Factura, Nota de Remisión debidamente firmada por un Responsable de la Seccion de Almacenes y un Representante del Departamento de Suministro dependiente de la Gerencia Administración y Finanzas de la ANNP, dirigida al Sr. Héctor Duarte Chávez, Presidente del Directorio de la ANNP, Así mismo se deberá adjuntar: ✓ Certificado de cumplimiento con el seguro o no estar inscripto. ✓ Certificado de no hallarse en Interdicción Judicial. ✓ Certificado de Registro General de Quiebras. ✓ Ultima declaración jurada de IVA. El pago de la factura se realizara dentro de los se realizará 30 días posteriores a la recepción de la solicitud. Este pago sera realizado de acuerdo a la disponibilidad del Plan Financiero y de los recursos Institucionales y una vez obtenido el Código de Contrataciones. Se retendrá el equivalente al 0,4 % (cero coma cuatro por ciento), sobre el importe de cada Factura, deducidos los impuestos correspondientes, de conformidad con el Art. 41 de la Ley Nº 2051/2003, modificado por la Ley 3439/2007 *La moneda de pago será en: GUARANIES*
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en: *GUARANIES*
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es de 31 días. La tasa de interés que se aplicará es del 0,5% (cero coma cinco por ciento) por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.
CGC 15.1	*Anticipo. No aplicable*
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: (sin excepción)
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, cuyo plazo de vigencia excederá en treinta días el plazo de vigencia del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la presentacion de los bienes se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: ***30 días posteriores al vencimiento de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato***, para lo cual deberá de presentar una nota solicitando la liberación del mismo, indicando el llamado correspondiente.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *NO APLICA*
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: **No Aplica**
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: [*El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como*

ANNP - Administración Nacional de Navegación y Puertos
Jurídico

A. Sarabia
Herrera 1023
Tel. 205144 - 212 976

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENCIA

	el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado [detallar las responsabilidades respectivas de la Contratante y del Proveedor]. ***No aplica***
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: no aplica
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: *no aplica*
CGC 26.1	Multas aplicables por retraso en el suministro de los BIENES El valor de las multas será hasta 0,5% (cero punto cinco por ciento) por cada día de atraso en la presentacion de los bienes contratados, la contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de contrato, en caso de no rescindir continuara con la aplicaron de las multas.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía del bien ofrecido será de de 02(dos) años a partir de la entrega de los mismos.
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: sera de 2(dos) dias habiles a partir de que el Proveedor reciba la comunicación por parte de la Contratante, debera reparar o reemplazar de forma expedita los bienes defectuosos, sin ningun costo para la Contratante.
CGC 33.1 (a) (vi)	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: *[cuando corresponda indicar otras causales ademas de las señaladas en la CGC 32.1]*

Administración Nacional de Navegación y Puertos - ANNP - Jurídico

A. Sarabia
Herrera 1023
Tel.: 205144 - 212 976

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS * PRESIDENCIA *